

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 29 DE ABRIL DE 1971.

No.16.842

— CONTENIDO —

Ministerio de Obras públicas

Contrato No. 16 de 5 de marzo 1971, celebrado entre la Nación y Edgardo Carles G.

Contrato No. 19 de 7 de abril de 1971, celebrado entre la Nación y Constructora L. Guardia S.A.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 16

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y EDGARDO CARLES G., portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-14-39, en nombre y representación de MAQUINARIA, S.A., con Patente Comercial General No. 1602, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 68, Folio 103, Asiento 12711, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 173410, válido hasta el 28 de febrero de 1971, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 306-1-71, válido hasta el 15 de marzo de 1971; por la otra parte, quien en adelante se llamará el Contratista tomando en cuenta la Licitación No. 4-70 celebrada el 4 de enero de 1971, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, UNA (1) Máquina de Sondeos Modelo DR650 y Accesorios (Fabricados por Soiltest Inc. de Evanston, Illinois, E.U.A.) en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados en todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos o artículos patentados o no patentados que se manufacturarán en la ejecución de este contrato.

TERCERO: El Contratista se obliga a suministrar la mano de obra, herramientas, materiales, equipo, accesorios y cualquier otra cosa exigida en el pliego de especificaciones.

CUARTO: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

QUINTO: La Nación está facultada para inspeccionar todos los trabajos que se verifiquen, así como todos los materiales o servicios que se suministren.

SEXTO: Queda convenido que el Contratista se compromete a efectuar la entrega de la Máquina de Sondeos Modelo DR650 y Accesorios (Fabricados por Soiltest Inc. de Evanston, Illinois, E.U.A.) en un periodo de seis (6) meses calendarios contados a partir de la fecha de la legislación del contrato.

SEPTIMO: El Contratista tendrá derecho a introducir al país, libre de impuestos la Máquina de Sondeos y Accesorios.

OCTAVO: Es convenido que la Máquina de Sondeos y Accesorios que se suministre deberá ser fabricada con materiales nuevos de primera calidad y deberá estar garantizada contra mano de obra y método de producción de tipo inferior de un periodo de seis (6) meses de uso efectivo.

Cualquier deficiencia que aparezca durante la vigencia del periodo de garantía será corregida por el Contratista sin costo alguno para la Nación.

NOVENO: Si al expirar el periodo máximo acordado, el Contratista, no ha completado las entregas, entonces se compromete a pagar la suma de CIENTO BALBOAS (B/.100.00) por cada día calendario que transcurra hasta haber completado las entregas a satisfacción del Departamento de Caminos y Muelles.

Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionan la demora y falta de cumplimiento.

DECIMO: La Nación reconoce como única remuneración al Contratista por el suministro de la Máquina de Sondeos Modelo DR650 y Accesorios (Fabricados por Soiltest Inc. de Evanston, Illinois, E.U.A.) la cantidad de VEINTE MIL CIENTO NOVENTA BALBOAS (B/.20,190.00).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—129 19-A 50

(Edificio de Barrera)

Teléfono: 22-1271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 56

(Edificio de Barrera)

Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 8.00

En año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítase en la oficina de venta de

Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Esta erogación será cargada a la Partida No. 01.2.09.00.301.042 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 1970.

UNDECIMO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50 o/o) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la garantía de Contrato No.C-10044 de la Compañía General de Seguros, S.A., por la suma de B/. 10,995.00 y válida hasta el 15 de enero de 1972.

DUODECIMO: Este Contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 12 de enero de 1971 de acuerdo con la Nota No. 14-C.G. de la misma fecha, y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela por dicho organismo en la misma sesión, conforme lo establece el Artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

LA NACION,

MANUEL A. ALVARADO
Ministro de Obras Públicas.EL CONTRATISTA,
MAQUINARIA, S.A.,

EDGARDO CARLES G.

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO

Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.-

Panamá, 5 de marzo de 1971.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.,

Provisional de Gobierno.

Miembro de la Junta
Ing. MANUEL A. ALVARADO,
El Ministro de Obras Públicas.**CONTRATO NUMERO 19**

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de La Nación, por una parte; y LAURENCIO GUARDIA C., portador de la cédula de identidad personal No.8-73-372, en nombre y representación de CONSTRUCTORA L. GUARDIA, S. A., con Patente General No.2602, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Torno 741, Folio 382, Asiento 1, con certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.161124, válido hasta el 15 de marzo de 1971, y certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No.663-2-71, válido hasta el 15 de abril de 1971; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista tomando en cuenta la Licitación celebrada el 15 de febrero de 1971, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se compromete formalmente a llevar a cabo la construcción de la Escuela Secundaria América, ubicada en la Urbanización Santa María, Provincia de Panamá, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados por el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO: El Contratista proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, las herramientas, el transporte y demás facilidades requeridas al efecto para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERO: El Contratista se obliga a iniciar los trabajos indicados en el presente contrato Treinta(30) días después de firmado éste de otra manera el contrato se declarará rescindido y se compromete asimismo a entregar los trabajos objeto del presente contrato totalmente terminados en un plazo de Trescientos (300) días calendarios contados a partir del perfeccionamiento legal del instrumento.

CUARTO: La nación a causa de las obligaciones contraídas por el Contratista le reconoce a éste como única remuneración por la obra totalmente terminada y recibida a plena satisfacción la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL BALBOAS (B/.483,000.00) con cargo a las siguientes Partidas: 05.2.07.00.302.025 Presupuesto de 1970.B/. 75,000.00 y 05.1.07.00.302.009 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1971 B/.408,000.00.

QUINTO: Queda aceptado que el Contratista tendrá derecho a presentar cuentas mensuales en concepto del trabajo ejecutado de las cuales se deducirá el 10 o/o para el fondo de reserva y como garantía del trabajo ejecutado.

El Contratista está en la obligación de presentar un cuadro detallado del progreso de la obra al presentar cada una de las cuentas.

SEXTO: El fondo de reserva a que se refiere la cláusula anterior se cancelará, una vez que el trabajo amparado por este contrato haya sido ejecutado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Edificaciones y Ministerio de Obras Públicas certificación en la cual conste que todo el trabajo y otras obligaciones en que hubo de incurrir con motivo de este contrato han sido retribuidos o que se han hecho arreglos satisfactorios para su compensación.

Por recomendación de la Dirección Ejecutiva de dicho departamento y con el refrendo del Contralor General de la República el expresado Ministro aceptará entonces que el contrato ha sido cumplido a cabalidad y se le pagará al Contratista toda suma que se le adeude.

SEPTIMO: La Nación retendrá la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00) de la cantidad estipulada en el contrato por cada día calendario en exceso del plazo estipulado anteriormente que la obra permanezca incompleta.

OCTAVO: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

NOVENO: Serán también causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- 1.- La muerte del Contratista en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.
- 2.- La formación de concurso de acreedores al Contratista.
- 3.- El incumplimiento del contrato.

DECIMO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50 o/o) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No.FD-30-71 de la Compañía Internacional de Seguros, S. A., por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/241,500.00), y válida hasta el 15 de enero de 1974. Dicha fianza se mantendrá en vigor por tres(3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución de la obra.

Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

UNDECIMO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 1971 de acuerdo con la nota No.115-C.G. de la misma fecha, y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se la facultó para impartírsela por dicho organismo en la misma sesión, conforme lo establece el Artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

LA NACION,

EL CONTRATISTA,

CONSTRUCTORA L. GUARDIA, S. A.

MANUEL A. ALVARADO

Ministro de Obras Públicas

LAURENCIO GUARGIA C.

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 7 de abril de 1971

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,

ING. MANUEL A. ALVARADO

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 57-68

El Suscrito, Funcionario Sustantivador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora APOLONIA MARIA SANCHEZ BERNAL, vecina del Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos poseedora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-24-1776, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0683 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas con 4151.72 metros cuadrados, ubicada en El Hato, Corregimiento La Ermita del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón de 2.00 metros de ancho de por medio entre terreno de Celmira Adela de Guerrero.

SUR: Camino Real a María Vicenta

ESTE: Carretera Antigua a La Ermita

OESTE: Callejón de 2.00 metros de ancho de por medio entre los terrenos de Celmira Adela de Guerrero y Evangelista Coronado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 17 de mayo de 1968

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L120545

(Única publicación)

(fdo) MARIANO A. GONZALEZ

(fdo) Luz Cedeño

EDICTO NUMERO 251

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora PETRA MARIA GUTIERREZ VDA. DE GUTIERREZ, vecina del Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-7-6308, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0088 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. con 6236.575 M², ubicada en Las Cruces Corregimiento Las Cruces del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera que conduce de Sabanagrande a Macaracas.

SUR: Quebrada Culebra a Callejón que conduce de las Cruces a Carretera Macaracas Sabanagrande

ESTE: Terreno de Marcelino Bravo y Callejón que conduce a la Carretera Macaracas a Sabanagrande.

OESTE: Carretera que conduce de Sabanagrande a Macaracas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de mayo de 1968.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L38441

(Única publicación)

(fdo) Miguel A. Franco

(fdo) Jaime Sierra Tapia

República de Panamá

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

Oficina Provincial de Colón

EDICTO No. 009-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón; al público,

HACE SABER:

Que el señor PABLO DOMINGUEZ LOPEZ, vecino del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-55-109, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0508 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3Has.-6921.26M², ubicada en Quebrada Bonita Adentro Corregimiento de Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Trabajaderos y Nicanor Domínguez

SUR: María Reyes de Gracia

ESTE: Nicanor Domínguez e Ismael Rodríguez

OESTE: Camino a Trabajaderos y Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de o en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 31 días del mes de octubre de 1967

(fdo) LUIS U. DE LA ROSA

Funcionario Sustanciador

(fdo) Fencalda P. de Salvador

Secretaría Ad-Hoc

L 75235

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provisional de Los Santos

EDICTO No. 259

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor OVIDIO ERNESTO VEGA SAEZ, vecino de Llano de Piedra, distrito de Macaracas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-47-72, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0045 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25Has.-8545.22M² ubicada en La Mesa, corregimiento de La Mesa distrito de Macaracas de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Isidoro Vega, Adolfo Cho, y Quebrada Virotala

SUR: Terreno de Irene Cortez, Atanacio Melgar y Quebrada Virotala

ESTE: Camino que conduce de La Mesita a Llano de Piedra y Terreno de Isidoro Vega

OESTE: Terrenos de Cristino Caballero, Marcelino Castro, y Quebrada Virotala

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y en el de la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de diciembre de 1967.

JOSE E. BRANDAO
Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

L 38491

(Única publicación)

República de Panamá

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

Oficina Provincial de Los Santos

EDICTO No. 002

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE AGUSTIN CASTRO, vecino de Guararé, distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-10-839, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0760 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. - 2400 m², ubicada en Tonosí, corregimiento de "Cabeceras" distrito de Tonosí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Faustino Palomino

SUR: Camino de Tonosí al Puerto

ESTE: Terreno de Faustino Palomino

OESTE: Terreno de Leovigildo Muñoz y Alcides Frías

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, y en el de la Corregiduría de "Cabeceras" y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Tonosí, a los 13 días del mes de Diciembre de 1967.

JOSE E. BRANDAO
Funcionario Sustanciador

Brasileo E. González

Secretaría Ad-Hoc

L 80915

(Única publicación)

República de Panamá

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Los Santos

EDICTO No. 257

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE AGUEDO PEREZ, vecino de Purio, distrito de Pedasí portador de la cédula de Identidad No. 7AV-119-854, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1116 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9Has.-9527.35M2, ubicada en La Laganilla, corregimiento de Purio distrito de Pedasí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real que conduce de Buenos Aires a Purio y Terreno de Bernardino Ramirez

SUR: Camino Real que conduce de Buenos Aires a Purio

ESTE: Camino Real que conduce de Buenos Aires a Purio

OESTE: Terrenos de Raúl de Gracia Batista y Segunda de Gracia Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí, y en el de la Corregiduría de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 12 días del mes de diciembre de 1967.

JOSE E. BRANDAO
Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc
L 33476
(Única publicación)

República de Panamá

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Colón

EDICTO No. 675-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor DOMITILLO VILLARREAL BUSTAMANTE, vecino del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-2930, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1631 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1Has.-1469.85 M2, ubicada en Quebrada Bonita Corregimiento de Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Maná de los Reyes de Gracia

SUR: Camino (Transistmica-Quebrada Bonita Adentro)

ESTE: Ismael Rodríguez

OESTE: Ismael Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los cuatro días del mes de septiembre de 1967.

(fdo.) LUIS U. DE LA ROSA
Funcionario Sustanciador

Foncalda P. de Salvador
Secretario Ad-Hoc
L 58435
(Única publicación)

República de Panamá

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Colón

EDICTO No. 101-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO WILLIAMS McDONALD, vecino del Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-1-1016, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1773 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has.-1725.25M2, ubicada en Pueblo Nuevo Corregimiento de Cativá del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Benigno Del Cid

SUR: Camino de la Transistmica a Pueblo Nuevo y Yolanda Pérez

ESTE: Río Cativá

OESTE: Camino de la Transistmica a Pueblo Nuevo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de -- y en el de la Corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Colón a los 16 días del mes de noviembre de 1967.

(fdo.) LUIS P. DE LA ROSA
Funcionario Sustanciador

(fdo.) Foncalda P. de Salvador
Secretario Ad-Hoc
L 80013
(Única publicación)

República de Panamá

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Coclé

EDICTO No. 182-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el Señor CALIXTO MEDINA LOPEZ, vecino del Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-23-804, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 1-32-58 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas y 4-23.39 metros cuadrados, ubicada en Capellanía Corregimiento de Capellanía del

Distrito de Natá de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Camino de Las Guabas al Río Chico.

SUR: Ser Terreno de Guillermo Barragán

ESTE: Camino del Río Chico a Capellanía

OESTE: Camino del Río Chico a las Guabas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Natá y en el de la Corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del mes de Diciembre de 1967.

MANUEL S. ROSAS QUIROS
Funcionario Sustanciador

Hildebrando Quirós R.
Secretario Ad-Hoc
L 66099
(Única publicación)

República de Panamá

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Los Santos

EDICTO No. 258

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público.

HACE SABER:

Que el Señor, ANDRÉS GONZALEZ MORENO, vecino de Los Santos, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-23-438, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0627 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has.-1408.53M2 ubicada en El Dormilón, corregimiento de Sabanagrande distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José Gutiérrez

SUR: Terreno de Nemesio Zaldivar

ESTE: Camino de El Dormilón

OESTE: Terreno de Juan de Gracia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Sabanagrande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 12 días del mes de diciembre de 1967.

JOSE E. BRANDAO

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc
L 38482
(Única publicación)

República de Panamá

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Colón

EDICTO No. 077-67

El Suscrito, Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón; al público.

HACE SABER:

Que el señor JACOBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-116-1138, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0136 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. - 5312.74 M2 ubicada en Quebrada Bonita Corregimiento de Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José de los Reyes Díaz

SUR: Nemesio Mendoza Cernaño

ESTE: Río Gatún

OESTE: José Aguado González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de -- y en el de la Corregiduría de Buena Vista, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los once días del mes de septiembre de 1967.

(Ido) LUIS U. DE LA ROSA
Funcionario Sustanciador

Foncalda P. de Salvador
Secretario Ad-Hoc
L 66098
(Única publicación)

República de Panamá

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Colón

EDICTO No. 100-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón; al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-73-91, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0223 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6Has.-7687.40M2 hectáreas, ubicada en Quebrada Bonita Corregimiento de Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nemesio Mendoza Cernaño

SUR: José de la Cruz Quintana y José del Carmen Martínez

ESTE: Quebrada Plata y José del Carmen Martínez

OESTE: Quebrada Norberto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de -- y en el de la Corregiduría de Buena Vista copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los trece días del mes de noviembre de 1967

(Ido) LUIS U. DE LA ROSA
Funcionario Sustanciador

(Ido) Erminio Kentish
Secretario Ad-Hoc
L 75457
(Única publicación)

República de Panamá

COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Chiriquí

EDICTO No. 378-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor VICENTE MYRE RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo portador de

la Cédula de Identidad Personal No. 4-128-2097, ha solicitado la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 ha. con 1454.74 m2 hectáreas, ubicada en Llano Grande Corregimiento de San Lorenzo del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Valerio Mitre, Quebrada sin Nombre, Callejón Ciego Privado

SUR: Valerio Mitre, Camino de San Lorenzo a Camaron

ESTE: Callejón Ciego Privado, Camino a Camaron

OESTE: Valerio Mitre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de Diciembre de 1967.

LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretario Ad-Hoc
L 80697
(Única publicación)

EDICTO No. 167-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor SANTIAGO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-17-540, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0714 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. - 2494 m2, ubicada en El Higo Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de la Carretera Central vieja a Palo Diferente y Terreno de Cristino Sánchez

SUR: Antigua Carretera Nacional

ESTE: Terreno de Cristin Sánchez y Nacional

OESTE: Camino de la Carretera Central vieja a Palo Diferente

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Panamá a los veintinueve días del mes de diciembre de 1967.

MARIANO A. GOZ
MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Elsa M. Gálvez
Secretario Ad-Hoc
L 89973
(Única publicación)

EDICTO No. 164-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIA ANIELA NAVARRO SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de Guayabito, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-45- 235, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0397 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 9999.03 metros cuadrados, ubicada en Guayabito, Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Jacoba Samaniego vda. de Navarro y Santos Navarro

SUR: Terrenos de Waldo Rodríguez y Camacho de La Uva a la carretera Interamericana

ESTE: Terreno de Santos Navarro

OESTE: Terrenos de Benilda Navarro, Jacoba Samaniego vda. de Navarro y Camacho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veintiocho días del mes de diciembre de 1967.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Elsa M. Gálvez M.
Secretario Ad-Hoc
L 89977
(Única publicación)

EDICTO No. 024-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor EPSEMANZA MEZA, vecino del Corregimiento de Limón, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-14-658, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1088 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has - 3.902,03 M2, ubicada en Aguas Santas Corregimiento de Limón del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Margarita de Camero y Esperanza Meza

SUR: Quebrada

ESTE: Esperanza Meza

OESTE: Zona del Canal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los siete días del mes de abril de 1967.

(fdo) LUIS O. DE LA ROSA
Funcionario Sustanciador

(fdo) Fencaida P. de Salvador
Secretario Ad-Hoc
L 30081
(Única publicación)

EDICTO No. 165-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor CLEMENTINA ESPINOSA o CLEMENTINA MARTINEZ, vecino del Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-45-181, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0921 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas 7509.45 metros cuadrados, ubicada en La Ermita, Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de León Martínez

SUR: Terrenos Nacionales y Callejón de El Valle a La Ermita

ESTE: Río Aguajal

OESTE: Callejón de El Valle a La Ermita

Para los efectos legales se fija el siguiente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos ó en el de la Corregiduría de— y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veintiocho días del mes de diciembre de 1967.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Elsa N. Gálvez M.
Secretario Ad-Hoc
L. 89977
(Única publicación)

EDICTO No. 166-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor JULIAN AVILA PONCE, vecino del Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-24-192, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0322 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. - 4253.25 M2, ubicada en Santa Rita Corregimiento de Santa Rita del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Bajo Grande a Chorrera
SUR: Terreno de Roberto Castillo Eugenio Soriano, Domingo Castillo y Río Caimito
ESTE: Camino de Bajo Grande a La Chorrera y Servidumbre
OESTE: Terreno de Roberto Castillo y Camino de Sta. Rita a Sta. Isabel

Para los efectos legales se fija el siguiente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de— y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veintinueve días del mes de diciembre de 1967.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Elsa M. Gálvez
Secretario Ad-Hoc
L. 89978
(Única publicación)

EDICTO No. 384-67

El Suscrito, Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor ERNESTO JOSE ANGUIZOLA MORENO, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-1094, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 283 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. - 4919.01 m2, ubicada en Santo Tomás Corregimiento de Santo Tomás del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Máximo Sarcía y Cementerio
SUR: Feliciano Rodríguez Santamaría
ESTE: Pantano (Ciénega del Tullido)

OESTE: Camino de la Escuela de Santo Tomás a Estero Rico.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Santo Tomás, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de diciembre de 1967.

Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUIZADO

Esther Ma. Rodríguez
Secretario Ad-Hoc
L. 89734

EDICTO No. 015-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIA DEL CARMEN TEJERA DE VANEAS, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-42-68, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6988 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2754.14M2 hectáreas, ubicada en Cerrillos Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle Pública, Martiniana González Vda. de Pinto
SUR: Josefa Blanco, Carretera Interamericana de Pucblito a San Lorenzo

ESTE: Martiniana González Vda. de Pinto, Calle Pública, Carretera Interamericana de Pucblito a San Lorenzo
OESTE: Calle Pública, Josefa Blanco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Juan ó en el de la Corregiduría de— y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de enero de 1968.

LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretario Ad-Hoc
L. 95439
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 138-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ELPIDIO CASTILLO VALDEZ, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-99-1568, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6160, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has. con 4807.36M2 hectáreas, ubicada en LA ISLETA, Corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ANIBAL RIVERA, CERRO NOCOSO DE 48 METROS VERTICALMENTE AL PIE TALDA DEL CERRO BRUJO
SUR: CARRETERA VIEJA A INTERCEPTAR CARRETERA INTERAMERICANA A SAN LORENZO, C.I.A. DE SAN JUAN A SAN LORENZO
ESTE: C.I.A. DE SAN JUAN A SAN LORENZO, ALFREDO RIVERA
OESTE: CELESTINO TABOADA, ANIBAL RIVERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 19 días del mes de Febrero de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

L. 309643
(Única publicación)